

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF¹ N.º 17.155.730/0001-64

NIRE² N.º 31300040127

EXTRACTO DEL ACTA DE LA 648ª REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En la ciudad de Belo Horizonte, Estado de Minas Gerais (Brasil), siendo las ocho horas y treinta minutos del día veinte de noviembre de dos mil quince, se reunieron en la sede social de **COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG** (en adelante la “Compañía”), sita en Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 21º, los Señores Consejeros del Consejo de Administración de la Compañía, bajo la presidencia de D. José Afonso Bicalho Beltrão da Silva, con la asistencia de las personas que se indican al final, actuando como Secretaria D^a. Anamaria Puggedo Frade Barros.

RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

I- Los Consejeros

D. Arcângelo Eustáquio Torres Queiroz y D. Samy Kopit Moscovitch

declararon tener conflictos de interés en relación con el asunto relativo al Convenio Colectivo de Trabajo (“ACT”) 2015-2016.

Estos Consejeros estuvieron ausentes de la sala de reuniones cuando se examinó dicha materia y solamente volvieron a estar presentes en la sesión después de que los demás Consejeros deliberaron sobre este asunto.

Los demás Consejeros presentes manifestaron que no se encontraban incurso en una situación de conflicto de interés.

II- El Consejo aprobó:

- a) los lineamientos para la planificación del Plano Quinquenal 2016-2020 y del Presupuesto Anual 2016;
- b) el Mapa de Riesgos Corporativos, el Mapa de Riesgos de Fraude y Corrupción y el Apetito de Riesgo para el ejercicio 2015;
- c) las reglas para la adquisición de activos financieros en los fondos de inversión exclusivos ya constituidos o a constituir en el futuro; y
- d) el acta de esta reunión.

III- El Consejo autorizó:

- a) la suscripción por la Compañía, en calidad de interviniente, de la Adenda n° 2 al “Contrato de Financiación mediante Traspaso de Fondos” n.º 391.115-37/12, celebrado entre la asociada NORTE ENERGIA, S.A., CAIXA ECONÔMICA FEDERAL (CEF), BANCO BTG PACTUAL, S.A. y el Banco de Desarrollo de Brasil (“BNDES”), y actuando también como intervinientes:
 - CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A.,
 - ALIANÇA NORTE ENERGIA PARTICIPAÇÕES, S.A.,
 - AMAZÔNIA ENERGIA PARTICIPAÇÕES, S.A.,

¹ N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

² N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.

- LIGHT, S.A.,
 - CENTRAIS ELÉTRICAS BRASILEIRAS, S.A. (ELETROBRAS),
 - COMPANHIA HIDRO ELÉTRICA DO SÃO FRANCISCO (CHESF),
 - CENTRAIS ELÉTRICAS DO NORTE DO BRASIL, S.A. (ELETRONORTE),
 - BELO MONTE PARTICIPAÇÕES, S.A.,
 - J. MALUCELLI ENERGIA, S.A.,
 - J. MALUCELLI ADMINISTRAÇÃO E PARTICIPAÇÃO, S.A.,
 - VALE, S.A.,
 - SIDERÚRGICA NORTE BRASIL, S.A. (SINOBRAS),
 - NEOENERGIA, S.A.,
 - NEOENERGIA INVESTIMENTOS, S.A.,
 - FUNDAÇÃO PETROBRAS DE SEGURIDADE SOCIAL (PETROS),
 - FUNDAÇÃO DOS ECONOMIÁRIOS FEDERAIS (FUNCEF),
- a fin de modificar la cláusula decimocuarta al contrato; y
- b) la suscripción conjunta por la Compañía y las filiales CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A. y CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. del Convenio Colectivo de Trabajo (“ACT”) 2015-2016, con los beneficios correspondientes, teniendo en cuenta los lineamientos orientados a garantizar la salud financiera de la Compañía y los parámetros vigentes en el mercado por empresas de tamaño similar, así como la búsqueda por una solución razonable desde el punto de vista empresarial, y teniendo en cuenta, en todo caso, las recomendaciones del Comité de Recursos Humanos en cuanto al límite financiero anual; así como la presentación de demandas judiciales relacionadas e inherentes al proceso de negociación del ACT y sus implicaciones futuras, siempre que sean necesarias para proteger los intereses de la Compañía.
- IV- El Consejo complementó los acuerdos contenidos en la Comunicación de Acuerdos Adoptados por el Consejo de Administración (CRCA) 100/2013, a fin de:
1. incluir la contratación de agencias de publicidad al coste total de veinte millones cien mil reales (R\$ 20.100.000,00). El plazo de vigencia del contrato será de doce (12) meses y podrá ser prorrogado hasta un máximo de treinta y seis (36) meses mediante adenda; y
 2. reducir en un porcentaje no inferior al 10% el importe autorizado para la contratación de agencias de publicidad en el actual periodo de doce (12) meses y, en consecuencia, ajustar la demanda por los servicios de publicidad. En el supuesto de que el plazo de contratación fuera prorrogado hasta un máximo de treinta y seis (36) meses, el importe relativo al nuevo periodo de vigencia del contrato deberá reducirse en el mismo porcentaje.
- V- El Consejo ratificó el sentido favorable del voto del representante de la Compañía en la Junta General Extraordinaria de la sociedad de control conjunto TRANSMISSORA ALIANÇA DE ENERGIA ELÉTRICA, S.A. (TAESA) celebrada el 29 de noviembre de 2015.
- VI- El Consejo rectificó parcialmente los acuerdos contenidos en la siguiente Comunicación de Acuerdos Adoptados por el Consejo de Administración (CRCA) 061/2015, a fin de modificar los subapartados 2.1.3, 3.1 y 3.2 del plan de bajas voluntarias incentivadas “PDVP”, manteniéndose inalterados los demás acuerdos contenidos en la mencionada CRCA-061/2015.

VII- El Consejero D. Arcângelo Eustáquio Torres Queiroz aclaró que en el acta de la sesión anterior de este Consejo se consignó erróneamente como abstención su voto emitido con respecto a la contratación de un seguro de vida grupo; pero, en realidad, su voto había sido en contra de su aprobación. En tal sentido, el Consejero ha solicitado el registro formal de su voto en contra de la aprobación del contrato de seguro de vida grupo con las modificaciones propuestas en la póliza.

VIII- Formularon comentarios sobre asuntos de interés para la Compañía:

El Presidente.

D. Arcângelo Eustáquio Torres Queiroz y D. Guy Maria Villela Paschoal, Consejeros.

D. Leonardo George Magalhães, Jefe de Departamento.

D. Leonardo Felipe Mesquita, Gerente.

ASISTENTES:

Presidente	D. José Afonso Bicalho Beltrão da Silva
Vicepresidente y también Director Presidente (CEO) de la Compañía	D. Mauro Borges Lemos
	D. Allan Kardec de Melo Ferreira
	D. Arcângelo Eustáquio Torres Queiroz
	D. Guy Maria Villela Paschoal
	D. Helvécio Miranda Magalhães Junior
	D. José Henrique Maia
	D. José Pais Rangel
	D. Marco Antônio de Rezende Teixeira
	D. Marco Antônio Soares da Cunha Castello Branco
	D. Nelson José Hubner Moreira
	D. Paulo Roberto Reckziegel Guedes
Consejeros	D. Saulo Alves Pereira Junior
	D. Antônio Dirceu Araujo Xavier
	D. Bruno Magalhães Menicucci
	D. Bruno Westin Prado Soares Leal
	D. Carlos Fernando da Silveira Vianna
	D. Flávio Miarelli Piedade
	D. José Augusto Gomes Campos
	D. Luiz Guilherme Piva
	D ^a . Marina Rosenthal Rocha
	D. Newton Brandão Ferraz Ramos
	D. Ricardo Wagner Righi de Toledo
	D. Samy Kopit Moscovitch

	D. Tarcísio Augusto Carneiro
	D. Wieland Silberschneider
Jefe de Departamento	D. Leonardo George de Magalhães
Gerente	D. Leonardo Felipe Mesquita
Secretaria	D ^a . Anamaria Pugedo Frade Barros

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Señor Presidente se levantó la sesión en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Fdo.: Anamaria Pugedo Frade Barros

La Secretaria

REGISTRO MERCANTIL DEL ESTADO DE MINAS GERAIS [“JUCEMG”]

Certifico que se ha registrado el presente extracto de acta con fecha: 10 de junio de 2016
Bajo el número: 5767748
Resguardo: 16/371.512-2

Fdo.: Marinely de Paula Bomfim
Secretaria General